

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS INVITACIÓN ABIERTA

APPS MDN-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: Seleccionar operadores para ejecutar a nivel técnico, administrativo, financiero y legal la Fase Modelo de Negocio de APPS.CO

NOTA: Los nombres de las personas jurídicas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación "terceros interesados".

OBSERVACIÓN No.1.

En relación a la invitación del asunto, específicamente, en el ítem 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, cordialmente, solicitamos nos sea aclarado si la experiencia en acompañamiento a empresas digitales (Entre 6 y 10 empresas de las regiones de la alternativa al que se postula) hace referencia a tal cantidad por región o por alternativa (ambas regiones)

RESPUESTA No.1.

El lineamiento de evaluación establecido en el ítem ii del numeral 4.1 CRITERIOS DE EVALUACION hace referencia a empresas digitales por alternativa.

La clasificación de las alternativas se encuentra especificada en el numeral 2.3 CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONVOCATORIA así: "Cada proponente deberá presentar propuesta para dos (2) regiones, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Alternativa 1: Región Centro (1) y Región Caribe (2), cada una de las cuales tendrá una meta mínima de 25 equipos emprendedores, es decir, la propuesta deberá indicar el acompañamiento de mínimo 50 equipos emprendedores.
- Alternativa 2: Región Occidente (3) y Región Oriente y Orinoquía (4), cada una de las cuales tendrá una meta mínima de 25 equipos emprendedores, es decir, la propuesta deberá indicar el acompañamiento de mínimo 50 equipos emprendedores."

OBSERVACIÓN No.2.

"NOTA DOS: Las personas jurídicas solo pueden ser parte de un proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como figura asociativa." Es decir, una entidad se podrá presentar única y exclusivamente por su propia cuenta y no podrá ser parte de otra unión temporal o consorcio. ¿Estamos entendiendo bien?

RESPUESTA No.2.

La nota hace referencia a que las personas jurídicas que hagan parte de un proponente plural no podrán presentarse simultáneamente como proponente persona jurídica individual, ni tampoco podrán presentarse como integrantes de otro proponente plural.

OBSERVACIÓN No.3.

"Asesores Expertos

3 por cada equipo emprendedor y cada asesor podrá atender máximo 4 equipos emprendedores. ¿Se espera que se tengan entonces 150 asesores (3 por los 50 equipos de cada alternativa?"

RESPUESTA No.3.

Los asesores expertos solicitados son por demanda donde se cumpla mínimo tres (3) por equipo emprendedor, uno (1) por cada temática. En la fase no se esperan 150 asesores expertos para la ejecución. Se le recomienda al proponente revisar la ADENDA No.1

OBSERVACIÓN No.4.

" En el numeral 2.1.1. Objetivo del Anexo 2 Marco Metodológico indica que se debe "...brindar a los equipos emprendedores métodos y herramientas para entender y diseñar los procesos de avance con su producto digital..." ¿Cuáles son las herramientas a entregar, las entrega el operador o las brinda Innpulsa?"

RESPUESTA No.4.

El operador será el encargado de entregar las herramientas y los métodos para atender y diseñar los procesos de avance del producto digital. Esto lo deberá indicar de acuerdo con la metodología en su propuesta.

OBSERVACIÓN No.5.

" En el Anexo 2 Marco Metodológico indica que el Líder Metodológico debe hacer seguimiento al plan de acción de cada empresa. ¿Quién es el encargado de definir el plan de acción? ¿Dónde están asignadas las horas para la elaboración del plan de acción?"

RESPUESTA No. 5.

El operador deberá plantear el plan de acción con los equipos emprendedores y deberá así mismo plantear la metodología a utilizar en su propuesta.

OBSERVACIÓN No. 6.

¿Existe un número mínimo de reuniones con potenciales clientes, actores del ecosistema y/o emprendedores que se deba cumplir con el relacionista empresarial? ¿Con cuántos leads calificados se debe contar por empresa, que pasa en caso de que el lead calificado no se concrete en una reunión?

RESPUESTA No. 6.

El número mínimo de reuniones con potenciales clientes, actores del ecosistema y/o emprendedores como la meta esperada, los indicadores y la forma de validación debe ser propuesto por el operador.

OBSERVACIÓN No. 7.

Favor aclarar si dado que un operador manejará dos regiones, se realizarán un kickoff y un evento de cierre por región o pueden unificarse los eventos para las dos regiones.

RESPUESTA No. 7.

El operador podrá realizar el kickoff y el evento de cierre por alternativa (unificando regiones) o por región de manera independiente. Se deja a elección del proponente, sin embargo esto debe quedar claro en su propuesta.

OBSERVACIÓN No. 8

En el numeral 4.3 ASIGNACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL ACOMPAÑAMIENTO, pagina 21, se solicitan cuatro juntas de expertos. No obstante en el cuadro del numeral 5.3.1 ACTIVIDADES TÉCNICAS DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN, no es claro dado que dice la duración máxima de las juntas de expertos es de 3 semanas, no es claro cómo desarrollar cuatro juntas en 3 semanas, por favor explicar.

RESPUESTA No. 8.

El Anexo 2 Marco Metodológico en su numeral 4.3 ASIGNACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL ACOMPAÑAMIENTO especifica que los equipos emprendedores recibirán 4 sesiones de junta de expertos cada una de ellas de mínimo 1 hora y mínimo 3 asesores. La ejecución de cada Junta de Experto para todos los equipos emprendedores de la alternativa no puede exceder 3 semanas por cada Junta de Experto a realizar. De igual forma en su numeral 5.3.1 ACTIVIDADES TÉCNICAS DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN especifica que su ejecución deberá llevarse a cabo de la Semana 1 a la 12, es decir durante las 12 semanas de duración de la etapa de ejecución.

OBSERVACIÓN No. 9.

De igual manera, en el mismo cuadro del numeral 4.3 ASIGNACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL ACOMPAÑAMIENTO, indica que la actividad de talleres debe tener una cantidad mínima de 24 H, con una duración máxima de 1 semana. Esto quiere decir que se realizan los

talleres de 24 horas todos en una semana o el momento de ejecución es en la semana 1, 3, 7 y 11, o son cuatro talleres de seis horas distribuidos en las semana 1, 3, 7 y 11? Favor aclarar cómo sería la ejecución

RESPUESTA No. 9.

El Anexo 2 Marco Metodológico en su numeral 4.3 ASIGNACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL ACOMPAÑAMIENTO establece lo siguiente: "Los equipos emprendedores deben recibir como mínimo 24 horas de talleres, que se distribuyen de forma equitativa en las cuatro jornadas de aprendizaje del acompañamiento." Lo cual indica que cada taller tendrá una duración mínima de 6 horas y su momento de ejecución será en las semanas indicadas en el numeral 5.3.1 ACTIVIDADES TÉCNICAS DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN

OBSERVACIÓN No. 10.

"Se indica que los talleres deben ser los siguientes temas ".....Se realizarán 4 talleres con temáticas enfocadas a: producto digital, proceso comercial, estructura financiera y diseño de tableros de control...." Sin embargo en los perfiles de los talleristas se solicita experiencia en Estrategia, Mercadeo o Marketing Digital, Aspectos Jurídicos, Aspectos Tributarios, Gestión Comercial, Contabilidad, Finanzas, Comunicaciones, Experiencia de usuario o Infraestructura o Front end web o Back end web o Móvil iOS o Móvil Android o UI o UX como esenciales. ¿Significa lo anterior que las temáticas, pueden cambiar o se van a realizar más talleres? O qué sentido tiene que estemos buscando talleristas con perfiles distintos a las temáticas planteadas?"

RESPUESTA No. 10.

El numeral 3.1.2 PERFILES TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS del Anexo 2 Marco Metodológico establece el perfil 3 así: "Persona con experiencia de mínimo cinco (5) años en una de las áreas específicas: Estrategia, Mercadeo o Marketing Digital, Aspectos Jurídicos, Aspectos Tributarios, Gestión Comercial, Contabilidad, Finanzas, Comunicaciones, Experiencia de usuario o Infraestructura o Front end web o Back end web o Móvil iOS o Móvil Android o UI o UX como esenciales, y/o la temática que sea identificada como necesaria."

Las temáticas mínimas no pueden cambiar, como tampoco se están solicitando talleristas con perfiles diferentes a las temáticas planteadas.

OBSERVACIÓN No. 11.

Se solicita una actividad de Matriz de Valor ¿Quién es el encargo de realizar esta matriz? Hay una asignación presupuestal para el acompañamiento para el diligenciamiento de la matriz por parte de los emprendedores.

RESPUESTA No. 11.

El formato de matriz de madurez será suministrado por iNNpulsa Colombia. El acompañamiento para el diligenciamiento de la matriz por parte de los equipos emprendedores se encuentra establecido en el numera 5.3.1 ACTIVIDADES TÉCNICAS DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN del Anexo 2 Marco Metodológico, donde se dispone de 1 hora por equipo emprendedor para tal fin.

OBSERVACIÓN No. 12.

¿Si estamos participando en otra convocatoria como posibles operadores, se puede presentar como soportes de experiencia los mismos contratos y certificaciones de empresas presentados en la convocatoria que está en evaluación?

RESPUESTA No. 12

Si es posible acreditar la experiencia general y específica con los mismos certificados y contratos en dos convocatorias diferentes, sin embargo, deben disponer de equipos de trabajo diferentes e independientes para la ejecución de cada una de las convocatorias, de acuerdo con lo descrito en el numeral 4.2 DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS.

OBSERVACIÓN No. 13.

¿Se realiza un solo evento de Kickoff para las empresas de las dos regiones, es decir con 50 empresas participantes?

RESPUESTA No. 13.

Por favor remitirse a la observación número 7 y su respectiva respuesta del presente documento.

OBSERVACIÓN No. 14.

¿Se realiza un solo Evento de Clausura para las empresas de las dos regiones, es decir con 50 empresas participantes?

RESPUESTA No. 14.

Por favor remitirse a la observación número 7 y su respectiva respuesta del presente documento.

OBSERVACIÓN No. 15.

"El numeral 5.3 ETAPA DE EJECUCIÓN y 5.4 ETAPA DE CIERRE, se menciona que el operador debe realizar un Evento de Kickoff y un Evento de Clausura, al respecto tenemos las siguientes preguntas:

a. ¿Se realiza un solo evento de Kickoff para las empresas de las dos regiones, es decir con 50 empresas participantes?

b. ¿Se realiza un solo Evento de Clausura para las empresas de las dos regiones, es decir con 50 empresas participantes?"

RESPUESTA No. 15.

Por favor remitirse a la observación número 7 y su respectiva respuesta del presente documento.

"OBSERVACIÓN No. 16.

"Del numeral 5.3.1. *ACTIVIDADES TÉCNICAS DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN*, tenemos las siguientes preguntas:

a. ¿A qué se refiere la columna "duración máxima" de cada una de las actividades?

b. Para los talleres la duración máxima es de una semana, quiere decir que el primer taller se debe realizar máximo durante la Semana 1, el segundo taller en Semana 3, el tercero en Semana 7 y el cuarto en Semana 11?

c. ¿A qué se refiere con que la duración máxima de las Juntas de Expertos es de 3 semanas?

d. ¿Es posible modificar el momento de ejecución de los talleres para que el primer taller sea en Semana 1, el segundo en Semana 4, el tercero en Semana 7 y el cuarto en Semana 10? Lo anterior con el fin de dar la oportunidad a los emprendedores de afianzar su conocimiento antes de las sesiones de junta con expertos. Según la distribución sugerida por el Anexo Metodológico, el primer taller se realizaría en Semana 1, lo que dejaría solamente la Semana 2 para trabajar en la temática aprendida, preparar y asistir a la sesión de junta con expertos, esta misma situación se repite para el taller realizado en Semana 11 y la sesión de junta con expertos en Semana 12.

Adicionalmente, la distribución sugerida en el Anexo Técnico, implicaría la organización de 50 sesiones de juntas con expertos en una semana (Semana 2 y Semana 12) lo cual podría suponer un problema logístico de acuerdo a los horarios de todos los asistentes.

e. ¿La duración de cada taller es determinada por el operador en su propuesta metodológica?

f. ¿El número máximo de empresas asistentes a los talleres es determinado por el operador en su propuesta metodológica?"

RESPUESTA No. 16.

"a.¿A qué se refiere la columna "duración máxima" de cada una de las actividades?

La duración máxima de actividades establecida en el Anexo 2 Marco Metodológico en su numeral 5.3.1 *ACTIVIDADES TÉCNICAS DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN* corresponden a que las actividades a ejecutar no deben exceder las semanas enunciadas. Por ejemplo: El diligenciamiento de la

Matriz Valor no debe exceder una semana para todos los equipos emprendedores de la alternativa.

b. Para los talleres la duración máxima es de una semana, quiere decir que el primer taller se debe realizar máximo durante la Semana 1, el segundo taller en Semana 3, el tercero en Semana 7 y el cuarto en Semana 11?

El Anexo Metodológico en su numeral 5.3.1 ACTIVIDADES TÉCNICAS DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN especifica la duración máxima de todas las actividades. En el caso de los Talleres, si deben realizarse en las semanas especificadas así:

Ciclo	Actividad	Cantidad	Duración Máxima	Momento de ejecución
Ejecución	Matriz Valor	1 h	1 semana	Semana 1
	Talleres	Mínimo 24 h	1 semana	Semana 1,3,7,11
	Junta de expertos	Mínimo 4 h	3 semanas	Semana 1 a la 12
	Reuniones Comerciales	La intervención del relacionista empresarial será de hasta 8 semanas.		

c. ¿A qué se refiere con que la duración máxima de las Juntas de Expertos es de 3 semanas?

La ejecución de cada Junta de Experto para todos los equipos emprendedores de la alternativa no puede exceder 3 semanas por cada Junta de Expertos a realizar.

d. ¿Es posible modificar el momento de ejecución de los talleres para que el primer taller sea en Semana 1, el segundo en Semana 4, el tercero en Semana 7 y el cuarto en Semana 10? Lo anterior con el fin de dar la oportunidad a los emprendedores de afianzar su conocimiento antes de las sesiones de junta con expertos. Según la distribución sugerida por el Anexo Metodológico, el primer taller se realizaría en Semana 1, lo que dejaría solamente la Semana 2 para trabajar en la temática aprendida, preparar y asistir a la sesión de junta con expertos, esta misma situación se repite para el taller realizado en Semana 11 y la sesión de junta con expertos en Semana 12.

Adicionalmente, la distribución sugerida en el Anexo Técnico implicaría la organización de 50 sesiones de juntas con expertos en una semana (Semana 2 y Semana 12) lo cual podría suponer un problema logístico de acuerdo con los horarios de todos los asistentes.

El Anexo 2 Marco Metodológico en su numeral 4.3 ASIGNACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL ACOMPAÑAMIENTO especifica que los equipos emprendedores recibirán 4 sesiones de junta de expertos cada una de ellas de mínimo 1 hora y mínimo 3 asesores. De igual forma en su numeral 5.3.1 ACTIVIDADES TÉCNICAS DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN especifica que

su ejecución deberá llevarse a cabo de la Semana 1 a la 12, es decir durante las 12 semanas de duración de la etapa de ejecución.

Por lo anterior, la ejecución de los talleres no será modificada y debe atenderse los momentos de ejecución explícitos en el Anexo 2 Marco Metodológico.

e. ¿La duración de cada taller es determinada por el operador en su propuesta metodológica?

El Anexo 2 Marco Metodológico en su numeral 4.3 ASIGNACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL ACOMPAÑAMIENTO establece lo siguiente: Los equipos emprendedores deben recibir como mínimo 24 horas de talleres, que se distribuyen de forma equitativa en las cuatro jornadas de aprendizaje del acompañamiento. Por lo anterior, el operador podrá proponer horas de cada taller partiendo del mínimo establecido en los Términos de Referencia de la presente invitación.

f. ¿El número máximo de empresas asistentes a los talleres es determinado por el operador en su propuesta metodológica?

Sí, el operador podrá organizar el número de equipos emprendedores asistentes a los talleres asegurándose cumplir con lo establecido en el Anexo 2 Marco Metodológico.

"OBSERVACIÓN No. 17.

"En el numeral 3.2.3.3. Equipo de trabajo, se menciona que para los asesores expertos existe una restricción de 3 por cada equipo emprendedor y cada asesor podrá atender máximo 4 equipos emprendedores, al respecto tenemos las siguientes preguntas:

a. Solicitamos sea ajustada esta limitante, entendiendo que un asesor experto está en capacidad de atender un mayor número de empresas beneficiarias, teniendo en cuenta la intensidad horaria del acompañamiento. De igual forma, esta limitante implicaría que se debería contar con mínimo 12 asesores expertos de cada perfil, es decir, 38 asesores en total, los cuales estarían subutilizados durante el acompañamiento"

RESPUESTA No. 17.

Se aclarará este punto mediante ADENDA No.1, por favor consultar la página www.apps.co y www.innpuasacolombia.com para conocer la adenda.

OBSERVACIÓN No. 18.

" TDR - "3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Al menos dos certificaciones de haber ejecutado programas (contrato / convenio) de fortalecimiento y/o acompañamiento a emprendimientos, cuya fecha de terminación hubiese sido entre 1 de enero de 2017 y la fecha de cierre de la presente convocatoria. (Anexo 3. Experiencia del proponente)."

¿Para certificar esta experiencia los programas deben tener un número mínimo de emprendimientos acompañados?"

RESPUESTA No. 18.

Los Términos de Referencia de la fase de Modelo de Negocio, no establecen esta experiencia en ninguno de sus numerales.

"OBSERVACIÓN No. 19.

"TDR - PERFIL 3 - Líder Metodológico Modalidad A: Experiencia acompañando a mínimo tres (3) empresas digitales (modelo de negocio basado en un producto digital), que hayan logrado ventas iguales o superiores a cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) anuales entre el período 2018-2021.

Nota: Las ventas reportadas deberán ser de \$500.000.000 anuales en por los menos 2 de los periodos anuales comprendidos entre 2018 y 2021.

En la modalidad A se especifica que son ventas de 50 millones y en la nota de los documentos requeridos se indica que son ventas de 500 millones. ¿El dato correcto son certificaciones con ventas de 50 millones?"

RESPUESTA No. 19.

Se aclarará este punto mediante ADENDA No.1, por favor consultar la página www.apps.co y www.innpulsacolombia.com para conocer la adenda.

OBSERVACIÓN No. 20.

"TDR - "2.2.2 CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

"Para esto, se debe garantizar la consecución de mínimo 25 equipos emprendedores beneficiarios por región para implementar la fase de Modelo de Negocio del programa APPS.CO del Ministerio TIC e iNNpulsa Colombia. Por lo tanto, los operadores serán responsables de desplegar la metodología de acompañamiento de forma virtual/presencial, sincrónico, garantizando su cubrimiento e impacto."

¿En qué momento se determina si la forma del acompañamiento es virtual o presencial? esto porque cualquiera de las dos modalidades propuestas tiene un impacto directo en el presupuesto del operador y debe ser contemplado desde antes"

RESPUESTA No. 20.

El acompañamiento puede ser de cualquiera de las dos modalidades presencial y/o virtual. Es el operador quien determina la modalidad a elegir y deberá indicarlo en su propuesta.

OBSERVACIÓN No. 21.

"TDR - 2.2.5 DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA O LUGAR DE EJECUCIÓN Y NÚMERO DE EQUIPOS DE EMPRENDEDORES BENEFICIARIOS

"NOTA UNO: La meta mínima de equipos emprendedores seleccionados y acompañados para la fase es de mínimo 100, lo cual implica al menos 25 por cada región. Esto dependerá de la oferta que haga el proponente seleccionado de acuerdo con el número de equipos emprendedores beneficiarios que pueda atender con el presupuesto establecido por región. Se podrá ofertar un número mayor de beneficiarios siempre y cuando el costo no supere el máximo establecido en la presente convocatoria."

Si al seleccionar las empresas en alguna región no se cumplen los 25 cupos y no hay más empresas en el banco de elegibles, pero otra región si cuenta con más empresas disponibles ¿Se podrá tomar de allí empresas para completar el banco?"

RESPUESTA No. 21.

Se aclarará este punto mediante ADENDA No.1, por favor consultar la página www.apps.co y www.innpulsacolombia.com para conocer la adenda.

OBSERVACIÓN No. 22.

"TDR - "3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.

En el caso de uniones temporales y/o consorcios ¿ambos deben tener el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre o sólo basta con uno?

¿Se revisa el objeto principal de la cámara de comercio o el código CIUU del proponente?"

RESPUESTA No. 22.

El subnumeral 4 del literal c del numeral 3.1 de los términos de referencia indica lo siguiente: "4.Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato." De acuerdo con lo anterior, cada una de las personas jurídicas que conformen un proponente plural deben acreditar la relación del objeto social principal con el objeto del contrato.

OBSERVACIÓN No. 23.

"TDR - "3.2.3.1. Experiencia General

Al menos dos (2) certificaciones de haber ejecutado programas (contrato / convenio) de acompañamiento a equipos emprendedores para la construcción de su modelo de negocio cuya fecha de terminación hubiese sido entre 1 de enero de 2017 y la fecha de apertura de la presente convocatoria. (Anexo 3. Experiencia del proponente).

¿Es posible presentar certificaciones de acompañamiento que no contengan el mismo término "Modelo de Negocio" pero que su objeto impacte el mismo? lo anterior porque en el modelo de negocio entran diversos temas, validación, aspectos financieros entre otros y no siempre las certificaciones cuentan con términos específicos."

RESPUESTA No. 23.

El numeral 3.2.3.1 de los Términos de Referencia APPS MDN-2022, indica lo siguiente: "Las certificaciones de experiencia deberán evidenciar lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto o descripción del contrato
- Fecha de inicio y terminación o plazo de ejecución del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante.
- Valor del contrato ejecutado
- Fecha de expedición de la certificación"

Dentro del ítem objeto o descripción del contrato, debe evidenciarse que el acompañamiento fue realizado a la construcción del modelo de negocio, así no se utilice el término expreso. Por lo tanto, será analizado el certificado en el objeto, descripción y alcance del mismo.

OBSERVACIÓN No. 24.

"Anexo 2 Marco Metodológico - "2.1.2 Dirigido A

Equipos emprendedores que se inscriban a la convocatoria con mínimo 2 o máximo 4 personas naturales con roles multidisciplinarios definidos (Líder de negocio, líder de producto digital, líder comercial, líder financiero, una persona no debe tener asignados más de dos roles) y capacidad de toma de decisiones, en donde por lo menos la mitad de ellos sean de nacionalidad colombiana."

Si bien es claro que los equipos emprendedores son personas naturales ¿Se puede presentar una empresa legalmente constituida que cumplan con las demás características indicadas?"

RESPUESTA No. 24.

"Los Términos de Referencia en su numeral 2.2.3. PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA establece las características de los beneficiarios así:

- Equipos emprendedores que cuenten con un producto digital propio preferiblemente con uso de tecnologías 4.0 (Inteligencia Artificial, ciberseguridad, internet de las cosas, tecnologías móviles, big data, entre otras) y que cumplan con los requisitos descritos en el Anexo 2. Marco Metodológico, numeral 2.1.2, en adelante equipos emprendedores beneficiarios."

Lo cual explica que los beneficiarios serán equipos emprendedores, y no personas jurídicas.

"OBSERVACIÓN No. 25.

" Anexo 2 Marco Metodológico - "2.1.2 Dirigido A

Contar con un producto digital propio (por lo menos un miembro del equipo tiene la propiedad intelectual y los derechos de explotación del producto)

¿Los productos digitales están orientados al B2B o B2C?, esto con el fin de aclarar el alcance de la actividad "Reuniones Comerciales" definidas en el numeral 5.3.1) área ACTIVIDADES TÉCNICAS DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN. Puesto que en el caso de productos B2C consideramos que el rol del relacionista empresarial no da valor a este rol. Sugerimos que en el caso de participación de empresas B2C el alcance de esta actividad sea conectarlas con posibles fuentes de financiación, proveedores o actores que puedan apalancar de forma estratégica su ejercicio "

RESPUESTA No. 25.

El Anexo 2 Marco metodológico en el numeral 4.3 ASIGNACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL ACOMPAÑAMIENTO establece que Los equipos emprendedores recibirán acompañamiento por parte de un relacionista empresarial que representará a los equipos emprendedores ante potenciales clientes, actores del ecosistema y/o empresarios. Por lo anterior, el alcance de la actividad planteada no está limitada.

OBSERVACIÓN No. 26.

" Anexo 2 Marco Metodológico - "5.2.1 ACTIVIDADES TÉCNICAS DE LA ETAPA DE SELECCIÓN

Valoración de los postulados sobre el cumplimiento de los criterios de evaluación para la etapa. El panel comprende una entrevista con el equipo emprendedor, donde se evaluarán los criterios asociados a las áreas claves. Esta entrevista tendrá una duración de hasta 60 minutos y será desarrollada por el equipo evaluador."

Esta entrevista será virtual o presencial? Es importante tener claridad en estos aspectos, pues cualquiera de las dos alternativas impacta directamente el presupuesto del operador."

RESPUESTA No. 26.

Según Términos de Referencia en su numeral 2.2.2 CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA se establece qué: "... Para esto, se debe garantizar la consecución de mínimo 25 equipos

emprendedores beneficiarios por región para implementar la fase de Modelo de Negocio del programa APPS.CO del Ministerio TIC e iNNpulsa Colombia. Por lo tanto, los operadores serán responsables de desplegar la metodología de acompañamiento de forma virtual/presencial, sincrónico, garantizando su cubrimiento e impacto."

Por lo anterior, será el operador en su propuesta quien determinará la forma de acompañamiento si será virtual o presencial.

OBSERVACIÓN No. 27.

"Anexo 2 Marco Metodológico - En varios apartados dice: "Evidencia fotográfica y firma de emprendedor y mentor".

En caso de ser virtual ¿las evidencias fotográficas hacen referencia al "pantallazo de la sesión en la herramienta de videoconferencias"?

En caso de ser virtual ¿las evidencias de firmas se pueden hacer por medio de herramientas de firma electrónica?"

RESPUESTA No. 27.

En caso de ser virtual las evidencias fotográficas y las evidencias de firmas se establecerán de común acuerdo entre las partes (INNPULSA COLOMBIA y EL OPERADOR) una vez se perfeccione el contrato. Lo anterior, de acuerdo con el numeral 6.2 Seguimiento Administrativo del Anexo 2 Marco Metodológico.

OBSERVACIÓN No. 28.

"PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de SETECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/ CTE (\$790.846.670), incluidos todos los gravámenes e impuestos en que deba incurrir los operadores para el acompañamiento de 100 equipos emprendedores seleccionados en el territorio nacional para la operación de la fase Modelo de Negocio, la cual se subdivide por región de la siguiente manera:

¿Para elegir las regiones a atender solo se puede elegir las dos alternativas que aparecen en la tabla referenciada? Es decir, ¿no se puede elegir la Región 1: Centro con la Región: 3. Occidente?"

RESPUESTA No. 28.

Los Términos de Referencia en su numera 2.3. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONVOCATORIA establece qué: "Cada proponente deberá presentar propuesta para dos (2) regiones, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Alternativa 1: Región Centro (1) y Región Caribe (2), cada una de las cuales tendrá una meta mínima de 25 equipos emprendedores, es decir, la propuesta deberá indicar el acompañamiento de mínimo 50 equipos emprendedores.
- Alternativa 2: Región Occidente (3) y Región Oriente y Orinoquía (4), cada una de las cuales tendrá una meta mínima de 25 equipos emprendedores, es decir, la propuesta deberá indicar el acompañamiento de mínimo 50 equipos emprendedores."

De acuerdo con lo anterior, el proponente debe presentar propuesta para atender la alternativa 1 o la alternativa 2 y no por región independiente.

OBSERVACIÓN No. 29.

"En la página 50 del documento ""TDRS MODELO DE NEGOCIO 2022.pdf, cuadro Equipo de trabajo que se verificará cómo habilitante"", Fila: ""Asesores Expertos"", dice: ""3 por cada equipo emprendedor y cada asesor podrá atender máximo 4 equipos emprendedores"", la pregunta es ¿Cuántos asesores expertos deben haber, ya que no queda claro en el enunciado marcado en negrilla?

Nuestra interpretación es que por cada región compuesta de 25 emprendimientos deben existir 6 asesores expertos en donde uno de ellos tendrá 5 empresas para sumar 25, pero como son dos regiones, al final son 13 personas para atender los 50 emprendimientos?

RESPUESTA No. 29.

No son 13 asesores expertos para atender a los 50 equipos emprendedores de la alternativa. Se requieren asesores expertos por demanda donde se cumplan con un mínimo de tres (3) por equipo emprendedor y uno (1) por cada temática. Se recomienda al proponente revisar la ADENDA No.1

El presente se publica el cuatro **(04) de mayo de 2022** en la página web <https://www.innpulsa.com> en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA